



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MDT/CM/SO de 01 de febrero de 2017; que aprueba el proyecto de **“Ordenanza Municipal que Aprueba las Modificaciones del CAP en mérito a las Reposiciones Judiciales”**; y,

CONSIDERANDO:

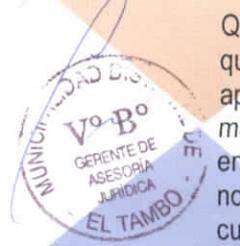
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece que, el Cuadro de Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, establece que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057; es así que, a través del numeral 8) de su ítem 4) dispone que, las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC; y, en el inciso 2) del numeral 5) de su ítem 5) dispone que la aprobación del CAP de los Gobiernos Locales, sus programas y proyectos adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Local se aprueban mediante Ordenanza Municipal;

Que, el numeral 8) y 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y acuerdos, y aprobar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; y, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y, en su artículo 40° estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





Que, en este contexto con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/CM de 16 de setiembre de 2015, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS dispone que, "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, habiéndose remitido los Expedientes Judiciales N° 00661-2015-0-1501-JR-CI-01; N° 03263-2015-0-1501-JR-LA-02; N° 02289-2015-0-1501-JR-LA-03; N° 00931-2016-0-1501-JR-LA-03; N° 3462-2013-72-1501-JR-CI-02 y N° 00443-2008-0-1501-JR-LA-01 con calidad de cosa Juzgada, con los que se ordena reponer a los demandantes en cargos de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, siendo necesario realizar la modificación del CAP, debiéndose incorporar 10 plazas;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-MDT/GPP de 13 de enero de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye, que se encontró en el ROF funciones en la Subgerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, y Subgerencia de Obras, con las que cumplen los señores a incorporar por reposición judicial, sin embargo al revisar el CAP no se encontró cargos similares. Por lo que, se deberá incorporar al CAP 10 plazas; asimismo, refiere con respecto al Expediente Judicial N° 00443-2008-0-1501-JR-LA-01 no se proyectó la plaza de Mesías Jesús Caro Huamanlazo quien falleció el 15 de abril de 2016 antes de la emisión de la Resolución N° 39 de fecha 05 de julio de 2016; recomendando elevar a sesión de Concejo, para que sea aprobado mediante Ordenanza la creación de los cargos detallados del Decreto Legislativo N° 728 e incorporar en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y la reincorporación de los trabajadores; asimismo, con Informe Legal N° 034-2017-MDT/GAJ de 19 de enero de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba las modificaciones del CAP en mérito a las reposiciones Judiciales" debiendo remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDT/CM QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación en parte de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/CM que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad





Distrital de El Tambo, incorporando 10 (diez) plazas, en razón de 04 (cuatro) plazas en la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; y, de 06 (seis) en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a las tablas siguientes:

Tabla N° 01:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)	
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE						
71	OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 02:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)	
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE						
72	OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 03:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)	
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE						
73	OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 04:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)	
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE						
74	OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 05:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS						
75	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 06:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
					7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS						
76	OPERARIO	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728



Tabla N° 07:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
77	OPERARIO	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 08:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
78	OFICIAL	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 09:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
79	OFICIAL	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 10:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LÍNEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
80	MAESTRO DE OBRAS	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente norma municipal a través de la Gerencia Municipal y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Municipal.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a 01 día del mes de febrero de 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

